



Trabajo Fin de Grado

**PÓLIZA DE CRÉDITO
ASPECTOS FINANCIEROS,
FISCALES Y CONTABLES.**

Alumno: ANA BELÉN ZULLAS VARGAS

JULIO, 2018

Índice

1. DEFINICIÓN	1
1.1. Instrumentación de la póliza de crédito	1
1.2. Operatoria, interés y costes de utilización de la póliza de crédito	1
2. ASPECTOS FINANCIEROS.....	3
2.1. Posición en balance	10
3. ASPECTOS CONTABLES	14
4. ASPECTOS CONTABLES FISCALIDAD.....	17
5. EJEMPLO DE PÓLIZA DE CRÉDITO.....	21
6. CONCLUSIONES.....	35
7. BIBLIOGRAFÍA.....	36

Resumen:

Una póliza de crédito es un préstamo concedido por el banco, se establece una línea de financiación entre el cliente y el banco, de forma que se puede disponer de una cantidad determinada de dinero.

Al solicitar una póliza no se recibe el dinero que se ha concedido por el banco, sino que se da el acceso a esta para que se utilice cuando este se necesite.

La póliza de crédito genera unos intereses y comisiones, en función del saldo que se utilice a crédito y del tiempo que se utilice dicho saldo.

En el cálculo de los intereses se utiliza el método hamburgués en el que los números comerciales se calculan en base a los saldos que van apareciendo en la cuenta.

La póliza de crédito se refleja en el balance contable con el número de cuenta 5201. Deudas a corto plazo por crédito dispuesto, cuenta que recoge las pólizas de crédito contratadas a corto plazo y ocupan su lugar dentro del pasivo corriente.

Una póliza de crédito es un producto financiero que puede ser deducido por el cliente fiscalmente, tanto en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas como en el Impuesto de Sociedades, pero se tiene que tener en cuenta, que sólo podrán deducirse los intereses en el IRPF aquellos contribuyentes encuadrados en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia, que estén dados de alta en su correspondiente epígrafe de Actividades Económicas y que estén desarrollando dicha actividad, y que por supuesto, utilicen en la póliza de crédito para la consecución y realización de sus actividades económicas, no personales.

1. DEFINICIÓN.

Una póliza de crédito es un préstamo que el banco concede y cuyo capital podemos recurrir siempre que lo necesitemos, su funcionamiento no es como los préstamos convencionales, las pólizas de crédito funcionan como una cuenta corriente que permite disponer de una cantidad de dinero a nuestra discreción, utilizando para ello los instrumentos de movilización de fondos habituales en una cuenta corriente. Por otra parte, ha de tenerse en cuenta que en una póliza de crédito podemos realizar tanto disposiciones como imposiciones.

Las pólizas de crédito abren una línea de financiación entre el cliente y el banco. De esta forma, siempre se dispone de una cantidad determinada de dinero para utilizar en momentos puntuales. Por tanto, al solicitar una de estas pólizas no se recibe el dinero que se ha concedido, sino que se nos abre acceso a este para cuando queramos utilizarlo.

Por ejemplo, se podría contratar una póliza de crédito con un límite de 20.000 € con un plazo de vigencia de un año. Así, durante los primeros meses no necesitamos tocar ese dinero pero una emergencia nos obliga a retirar 5.000 €. A la hora de devolver el dinero, sólo pagaremos intereses por los 5.000 € que retiramos, no por el total de 20.000.

1.1. Instrumentación de la póliza de crédito.

La póliza de crédito se instrumenta mediante un número de cuenta específico, de la que podemos disponer con cualquier instrumento de movilización de fondos, cheque, pagaré, tarjeta, transferencia, etc., permitiendo además la domiciliación de efectos comerciales o recibos periódicos.

1.2. Operatoria, interés y costes de utilización de la póliza de crédito.

Una vez formalizada la operación, esto es, firmada ante fedatario público la póliza de crédito en cuenta corriente y abierta la cuenta de crédito su utilización es idéntica a la de una cuenta corriente, con la salvedad de que el importe disponible con el que cuenta es el límite pactado en la póliza de crédito. Así pues, una vez abierta la cuenta de crédito simplemente realizaremos disposiciones e imposiciones como si de una cuenta tradicional se tratara.

Al igual que una cuenta corriente, periódicamente se realizan liquidaciones de intereses y gastos. Estas liquidaciones, que en la gran mayoría de los casos tienen frecuencia trimestral o mensual, están compuestas por los siguientes conceptos:

-Intereses acreedores: en el caso de que la cuenta tenga saldo acreedor la entidad liquidará a favor del cliente por el interés pactado.

- Intereses deudores: en función de los saldos que se ha tomado a crédito y del tiempo que se ha disfrutado de dicho crédito la entidad liquidará intereses a su favor.

- Intereses de rebasamiento: si por cualquier causa, en el momento dado se ha dispuesto de un importe superior al límite pactado, la entidad liquidará intereses de rebasamiento por la diferencia existente entre el límite pactado y el saldo real dispuesto de la póliza.

Los intereses pueden ser:

- Interés Fijo, se mantiene constante durante toda la vigencia de la póliza.
- Interés Variable, en este caso se suele utilizar el Euribor 1 mes o a 3 meses, dependiendo de la periodicidad de las liquidaciones, más un diferencial que puede variar según el banco o caja con el que se contrate la póliza de crédito. En estos casos además la revisión del interés suele coincidir con la frecuencia de liquidación.

Por otra parte, en las liquidaciones nos podemos encontrar con dos tipos de comisiones:

- Comisión sobre saldo medio no dispuesto, es normal que las entidades primen la utilización del crédito pactado, cobrando una comisión trimestral o mensual en función del crédito no consumido durante el período de liquidación. Así, es habitual encontrarse con comisiones, por ejemplo, de un 0,50 %, que aplicarán en cada liquidación, ya sean trimestrales o mensuales sobre el saldo no dispuesto.
- Comisión por máximo rebasamiento, al igual que en una cuenta corriente, sobre el máximo descubierto habido durante el período de liquidación, la entidad liquidará una comisión por el importe máximo rebasado que suele tener mínimos y porcentajes elevados. Un aspecto a tener en cuenta sobre las liquidaciones es el hecho de que éstas se cargan sobre la propia cuenta, esto es, incrementa el saldo dispuesto, por lo que las pólizas de crédito son uno de los pocos instrumentos bancarios donde el coste real se corresponde con la TAE.

“TAE (Tasa Anual Equivalente): Tipo de interés que indica el coste o rendimiento efectivo de un producto financiero. La TAE se calcula de acuerdo con una fórmula matemática normalizada que tiene en cuenta el tipo de interés nominal de la operación, la frecuencia de los pagos (mensuales, trimestrales, etc.), las comisiones bancarias y algunos gastos de la

operación. En el caso de los créditos, no se incluyen en el cálculo del coste efectivo algunos conceptos, como los gastos que el cliente pueda evitar en uso de las facultades que le concede el contrato, los gastos que han de abonarse a terceros o los gastos por seguros o garantías (salvo algún tipo particular y siempre que la entidad imponga su suscripción para la concesión del crédito).”

(Banco de España, 2018)

Como ya se ha mencionado, el período de tiempo durante el que podemos utilizar la póliza suele ser limitado, de unos meses a varios años, esto hace que, a su vencimiento, si tenemos saldo dispuesto debemos cubrir inmediatamente dicho saldo, bien mediante la renovación de la póliza, utilizando fondos propios o refinanciando el saldo dispuesto mediante un préstamo. Este último caso suele darse cuando se produce una mala gestión de la póliza utilizándose el saldo disponible para la financiación de activos fijos, hecho que habitualmente hace que desde dicho momento hasta su vencimiento, se encuentre dispuesta y nos sea muy difícil cancelar. De hecho y puesto que durante toda la vida de la póliza no tenemos obligación de cubrir el saldo dispuesto, las entidades financieras son vigilantes con respecto a su utilización, de tal modo que si detectan que esta se está utilizando para otros fines que cubrir los desfases de tesorería suelen imponer a su vencimiento la cancelación total o parcial del crédito.

2. ASPECTOS FINANCIEROS.

En la liquidación de una Cuenta Corriente de Crédito Se fija un interés en el contrato y definidos los capitales por la propia dinámica de las operaciones sólo hace falta calcular el tiempo durante el cual producen los respectivos intereses cada uno de los capitales. Para ello se pueden seguir tres métodos: directo, indirecto y hamburgués o de saldos.

Método directo: Considera que cada capital, deudor o acreedor, devenga intereses durante los días que median desde la fecha de su vencimiento hasta el momento de liquidación.

Método indirecto: En este sistema los capitales generan intereses desde la fecha en la que se originan hasta una fecha fija denominada época. Ello supone un cálculo de intereses que no se corresponden con la realidad, por lo que cuando se conozca la fecha de liquidación deben rectificarse.

El método hamburgués o de saldos para liquidación de una Póliza de crédito es el método actualmente el más utilizado recibe el nombre de hamburgués, porque se usó por primera vez

en Hamburgo, y de saldos, porque los números comerciales se calculan en base a los saldos que van apareciendo en la cuenta y no en función de los capitales. Este método realiza los cálculos a partir de los saldos que va arrojando la cuenta a medida que se registran, por orden cronológico, los movimientos que se van produciendo.

En el caso de las pólizas de crédito se utiliza el método hamburgués que se explicara con detalle a continuación, en la póliza de crédito se tiene siguientes conceptos de pago, aunque alguno de ellos puede variar en función de las entidades financieras

Intereses:

Los intereses devengados por las cantidades dispuestas en la póliza durante un periodo de liquidación se calculan por el método Hamburgués, estos son intereses deudores por aquella parte del crédito que se haya dispuesto siempre que no se haya superado el límite contratado.

$$I = \frac{ND \times i \times 100}{360}$$

I = Importe de los intereses cobrados en la liquidación.

i = Tipo de interés nominal anual aplicado en la liquidación (en porcentaje).

ND = Números deudores.

Cada número deudor (ND) se calcularán mediante la suma de los números comerciales de cada saldo deudor en el periodo de liquidación.

$$ND = \sum ndi = \sum \frac{Sdi \times di}{100}$$

Sdi = Saldo deudor.

di = Número de días.

ndi = Número deudor.

El saldo deudor (Sdi) permanecerá en la cuenta durante un número de días (di), de forma que, calcularemos el número deudor (ndi) ligado a cada saldo deudor, mediante la expresión:

$$ndi = \frac{Sdi \times di}{100}$$

Intereses de rebasamiento:

Estos intereses se devengan solo cuando los saldos deudores superan el límite concedido en la póliza de crédito, aplicando el método Hamburgués:

$$I_R = \frac{NE \times i_R \times 100}{360}$$

I_R = Importe de los intereses por rebasamiento.

i_R = Tipo de interés nominal anual aplicado en la liquidación (en porcentaje).

NE = Números excedidos.

Los números excedidos (NE) se calculan mediante la suma de los números comerciales de cada saldo deudor, por el rebasamiento del límite, en el periodo de liquidación:

$$NE = \sum ne_i = \sum \frac{Se_i \times d_i}{100}$$

Se_i = Saldo real menos el límite de la póliza de crédito.

ne_i = numero deudor.

Cada saldo excedido (Se_i) permanecerá en la cuenta durante un número de días (d_i), de forma que, calcularemos el número deudor (ne_i) ligado a cada saldo excedido, mediante la expresión:

$$ne_i = \frac{(Sd_i - L) \times d_i}{100}$$

Sd_i = Saldo deudor.

L = Limite de la póliza de crédito.

Comisión por rebasamiento:

Los bancos también suelen cobrar una comisión sobre el mayor rebasamiento del límite obtenido durante el periodo de liquidación, el banco cobrará una comisión, independiente de los días que se haya mantenido el exceso sobre el límite:

$$CR = c_r \times Se_{Max}$$

c_r = Comisión de rebasamiento.

Se_{Max} = Mayor rebasamiento del saldo en el periodo de liquidación.

Comisión sobre el saldo medio no dispuesto:

Esta comisión viene dada por la disponibilidad de fondos que los bancos deben tener prevista, por la diferencia entre el límite del crédito concedido y el saldo real dispuesto, en todo momento.

Es lo que se tiene que pagar por la parte del crédito contratado (límite) y no utilizado.

Por este concepto se aplica en cada liquidación un porcentaje sobre el saldo medio no dispuesto durante el periodo de liquidación, de forma que, si la liquidación se practica mensual o trimestralmente, ésta se aplicará 12 o 4 veces en un periodo anual sobre los saldos habidos en cada periodo.

$$C_{Smnd} = c_{Smnd} \times S_{mnd}$$

Siendo:

C_{Smnd} = Comisión sobre el saldo medio no dispuesto cobrado en la liquidación

c_{Smnd} = Comisión en porcentaje que se aplica sobre el saldo medio no dispuesto

S_{mnd} = Saldo medio no dispuesto

Para calcular el saldo medio no dispuesto, tomaremos la diferencia entre el límite concedido y la suma de números comerciales deudores multiplicado por 100 y dividido por el número de días de la liquidación:

$$S_{mnd} = L - S_{md} = L - \frac{ND \times 100}{n}$$

Siendo:

S_{mnd} = Saldo Medio no dispuesto en el periodo de liquidación.

L = Límite de la póliza de crédito.

S_{md} = Saldo medio dispuesto durante el periodo de liquidación.

ND = Suma de números deudores durante el periodo de liquidación.

n = Número de días de la liquidación.

- Comisión de administración:

Al igual como ocurre en las cuentas corrientes, en las pólizas de crédito cobran los bancos una comisión fija por apuntes asentados en la cuenta. Es habitual que los apuntes derivados de la propia liquidación no devenguen esta comisión, al igual que las disposiciones e ingresos realizados directamente por el titular de la cuenta.

También es habitual que haya un número de apuntes exentos de comisión, cobrando solo por el número de apuntes que exceden del número de apuntes exentos.

- **Gastos de correo:**

Los bancos repercuten al cliente un importe igual a la tasa de correo ordinario por envío de una carta, en cada liquidación de la cuenta.

- **Gastos de formalización:**

En el momento de la formalización de la póliza de crédito, el banco cobrará una comisión “de apertura” Se trata de un porcentaje sobre el total del límite del crédito que tengamos disponible, normalmente entre el 0,25% y 2% sobre el total, puede variar según el banco con el que se contrate la póliza.

$$C_A = L \times c_A$$

L = Límite de la póliza contratada.

c_A = Comisión de apertura.

- **Gastos por renovaciones:**

En aquellos casos en que produzcan renovaciones de la póliza de crédito, tras su vencimiento, el banco nos cobrará, por este concepto una comisión de renovación, calculada sobre el límite que se renueva:

$$CR = c_R \times L$$

c_R = Comisión por renovación.

L = Límite que se renueva.

- **Coste efectivo de la póliza de crédito.**

Dado que los diferentes conceptos por los que cobra el banco en las pólizas de crédito se cargan en la propia cuenta, es muy difícil calcular el coste real de la misma. No obstante, la fórmula de cálculo más extendida es aquella que suma los distintos conceptos:

$$\text{Por intereses deudores} = \left[\left(1 + \frac{i}{n} \right)^n - 1 \right]$$

$$\text{Por la comisión sobre Saldo Medio no dispuesto} = [C_{smnd} \times (1 - S_{md}) \times n]$$

$$\text{Por la comisión de apertura} = C_A$$

Por la comisión de renovación = $C_R \times N_R$

$$TAE = \left[\left(1 + \frac{i}{n} \right)^n - 1 \right] + [C_{smnd} \times (1 - S_{md}) \times n] + C_A + C_R \times N_R$$

Donde

TAE = Tasa Anual Equivalente.

i = Interés nominal anual.

n = Número de liquidaciones anuales.

C_{smnd} = Comisión sobre el saldo no dispuesto.

S_{md} = Saldo medio dispuesto en porcentaje sobre el límite.

C_A = Comisión de apertura.

C_R = Comisión de renovación.

N_R = Número de renovaciones Anuales.

Además de estos gastos, la póliza puede tener otros gastos de formalización. En función del importe solicitado en la póliza de crédito, además de la hipotética comisión de estudio que puede repercutir la entidad, es muy probable que la firma de la póliza requiera la intervención de un notario. Este gasto es variable y puede existir o no en función del importe.

A continuación se detalla brevemente los pasos a seguir para liquidar una póliza de crédito:

1) Se ordenan las operaciones según fecha-valor. Valorar una operación en una cuenta bancaria es adjudicarle una fecha a efectos del cálculo de intereses. En este sentido hay que diferenciar entre la fecha donde tiene lugar la operación (fecha operación) y la que se considera para el cómputo de intereses (fecha valor). La Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos, establece las condiciones mínimas de valoración que deben aplicar las entidades financieras, distinguiendo entre operaciones de abono y de adeudo:

“Por un lado la circular 5/2012, ha plasmado normativamente el concepto de la responsabilidad en la concesión de préstamos a los consumidores por las entidades de crédito, estableciendo la obligación de estas de llevar a cabo una adecuada evaluación de la solvencia de los clientes, de acuerdo con un conjunto de criterios y prácticas que también se enumeran; y, por otro, ha facultado al ministro de Economía y Hacienda para que «apruebe las normas necesarias para garantizar el adecuado nivel de protección de

los usuarios de servicios financieros en sus relaciones con las entidades de crédito». En uso de la anterior habilitación, se ha promulgado la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios. Como indica su exposición de motivos, esta Orden pretende cumplir una triple finalidad: i) concentrar y sistematizar en un único texto la normativa básica de transparencia, para mejorar su claridad y su accesibilidad para el ciudadano; ii) actualizar el conjunto de las previsiones relativas a la protección del cliente bancario, al objeto de racionalizar y aumentar las obligaciones de transparencia y racionalizar la conducta de las entidades de crédito, y iii) desarrollar los principios generales previstos en la Ley de Economía Sostenible en lo que se refiere al préstamo responsable.”

(BOE, Circular 5/2012, 2012)

- 2) Cálculo del saldo de la cuenta cada vez que se realiza un nuevo movimiento. Se halla la columna de saldos como diferencia entre el Debe y el Haber de capitales. Cada vez que hagamos una anotación cambiará el saldo de la cuenta.
- 3) Hallar los días que cada saldo está vigente.
- 4) Se calculan los números comerciales multiplicando los saldos por los días y se colocan en el Debe si el saldo es deudor, o en el Haber si el saldo es acreedor. Se calculan los números comerciales, multiplicando cada saldo por los días que está vigente, clasificando los números a su vez en: deudores, excedidos y acreedores, según que los saldos sean deudores, excedidos o acreedores, respectivamente. Esto debe hacerse así porque después se aplica distinto tanto de interés al saldo deudor de los saldos excedidos del crédito (los que superan el límite contratado), así como a los saldos acreedores (a favor del cliente), aunque tal situación no es muy frecuente.
- 5) La realiza la suma de números deudores, excedidos y acreedores.
- 6) Se calcula el interés deudor, acreedor y excedido
- 7) Se calculan y se cargan en cuenta la comisión sobre saldo medio no dispuesto, Saldo medio dispuesto y la comisión sobre el saldo mayor excedido.
- 8) Cálculo del IRPF (Impuesto sobre la renta de las personas físicas) sobre los intereses acreedores.

9) Por último, se halla el saldo a cuenta nueva como diferencia entre el Debe y el Haber de capitales.

2.2. Posición en balance

Según el plan general de contabilidad (Nuevo P.G.C. Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre):

520. Deudas a corto plazo con entidades de crédito.

“Las contraídas con entidades de crédito por préstamos recibidos y otros débitos, con vencimiento no superior a un año.

Dentro de este grupo se encuentra las pólizas de crédito que según el plan contable el contenido y los movimientos son los siguientes:

5201. Deudas a corto plazo por crédito dispuesto

Deudas por cantidades dispuestas en la póliza de crédito:

a) Se abonará:

a. Por las cantidades dispuestas, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 (Tesorería caja o banco).

b. Por el gasto financiero devengado hasta alcanzar el valor de reembolso de la deuda, con cargo, generalmente, a la cuenta 662.

b) Se cargará por la cancelación, total o parcial, de la deuda, con abono a cuentas del subgrupo 57.

Es este caso en la cuenta 5201. Deudas a corto plazo con crédito dispuesto, recoge las pólizas de crédito contratadas a corto plazo es decir las que tenemos que devolver en un tiempo igual o inferior a un año.” (Nuevo P.G.C. Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre):

Esta es una cuenta de pasivo por lo que su posición el balance sería la siguiente:

ACTIVO	PATRIMONIO NETO Y PASIVO
A) Activo no corriente	A) Patrimonio neto
I. Inmovilizado intangible. II. Inmovilizado material. III. Inversiones inmobiliarias IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo. V. Inversiones financieras a largo plazo. VI. Activos por impuesto diferido.	A-1) Fondos propios A-2) Ajustes por cambio de valor. A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.
B) Activo corriente	B) Pasivo no corriente
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta II. Existencias. III. Deudores comerciales otras cuentas a cobrar. IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo. V. Inversiones financieras a corto plazo. VI. Personificaciones a corto plazo. VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	I. Previsiones a largo plazo. II. Deudas a largo plazo. III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo
	C) Pasivo corriente
	I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta II. Provisiones a corto plazo. III. Deudas a corto plazo 2. Deudas con entidades de crédito. 5201. Deudas a corto plazo por crédito dispuesto IV. Deudas con empresas del grupo asociadas a corto plazo. V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. VI. Personificaciones.

En el caso de que se concediera una póliza de crédito a largo plazo es decir superior a un año para su devolución, según el Plan General de Contabilidad esta se recogería en el siguiente grupo:

170. Deudas a largo plazo con entidades de crédito.

“Las contraídas con entidades de crédito por préstamos recibidos y otros débitos, con vencimiento superior a un año.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará:

a. A la formalización de la deuda o préstamo, por el importe recibido, minorando en los costes de la transacción, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 (Tesorería)

b. Por el gasto financiero devengado hasta alcanzar el valor de reembolso de la deuda, con cargo, generalmente, a la cuenta 662 (Intereses de deudas).

b) Se cargarán por el reintegro anticipado, total o parcial, con abono, a cuentas del subgrupo 57 (Tesorería).”

(Nuevo P.G.C. Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre)

En este caso es menos corriente ya que las entidades bancarias no suelen dar pólizas de crédito a largo plazo, las más usuales son a corto plazo en el caso de un crédito a largo plazo sería un préstamo los que las entidades bancarias conceden a sus clientes

En este caso la posición que ocuparían en balance sería la siguiente:

ACTIVO	PATRIMONIO NETO Y PASIVO
D) Activo no corriente	B) Patrimonio neto
I. Inmovilizado intangible. II. Inmovilizado material. III. Inversiones inmobiliarias IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo. V. Inversiones financieras a largo plazo. VI. Activos por impuesto diferido.	A-1) Fondos propios A-2) Ajustes por cambio de valor. A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.
E) Activo corriente	B) Pasivo no corriente
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta II. Existencias. III. Deudores comerciales otras cuentas a cobrar. IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo. V. Inversiones financieras a corto plazo. VI. Personificaciones a corto plazo. VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	IV. Provisiones a largo plazo. V. Deudas a largo plazo. 17. Deudas a largo plazo por préstamos recibidos, empréstitos y otros conceptos. 170. Deudas a largo plazo con entidades de crédito. VI. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo
	F) Pasivo corriente
	VII. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta VIII. Provisiones a corto plazo. IX. Deudas a corto plazo X. Deudas con empresas del grupo asociadas a corto plazo. XI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. XII. Periodificaciones.

La póliza de crédito genera unos intereses y comisiones que se reflejan que no se reflejan en el balance al ser cuentas del grupo seis de gastos pero sí aparecerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

(626) Servicios bancarios y similares

“Cantidades satisfechas en concepto de servicios bancarios y similares, que no tengan la consideración de gastos financieros.” (Nuevo P.G.C. Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre)

(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito:

“Importe de los intereses de los préstamos recibidos y otras deudas pendientes de amortizar, cualquiera que sea el modo en que se instrumenten tales intereses, realizándose los desgloses en las cuentas de cuatro o más cifras que sean necesarias para registrar el interés implícito asociado a la operación.” (Nuevo P.G.C. Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre)

3. ASPECTOS CONTABLES.

En este apartado voy a definir como sería el tratamiento contable de una póliza de crédito concedida a corto plazo.

- Póliza de crédito concedida a corto plazo:

En primer asiento contable sería los gastos que con lleva la formalización y concesión del crédito estos se cargan en la póliza de crédito, este sería:

Importe debe	Asiento por la concesión de la póliza de crédito		Importe haber
X	(626) Servicios bancarios y similares (por los gastos de formalización)		
X	(623) Servicios de profesionales independientes (gastos de profesionales por el estudio y concesión de la póliza de crédito)		
		(5201) Deudas a corto plazo por crédito dispuesto	X

Por el dinero que desee disponer el titular de póliza por ejemplo para hacer un pago a unos proveedores se irá cargando en su póliza de crédito, estos tendrá unos intereses según cantidad y tiempo que pase sin abonar dicho importe en la póliza de crédito, es decir cuánto más dinero y tiempo se tarde en ingresarlos en la póliza mayor serán los intereses deudores:

Importe debe	Asiento por cargos en de la póliza de crédito		Importe haber
X	(400) Proveedores	(5201) Deudas a corto plazo por crédito dispuesto (la póliza de crédito disminuiría)	X

En el caso de que la persona titular de la póliza reciba dinero en su póliza de crédito ejemplo una transferencia por el cobro a un cliente, en esta situación se ingresa dinero en la póliza de crédito disminuyendo los intereses a pagar por saldos deudores:

Importe debe	Asiento abono de dinero en póliza de crédito		Importe haber
X	(5201) Deudas a corto plazo por crédito dispuesto (la póliza de crédito disminuiría)	(430) Clientes	X

Como se mencionó en apartados anteriores las pólizas de crédito funcionan como una cuenta corriente que nos permite disponer de una cantidad de dinero a nuestra discreción, utilizando para ello los instrumentos de movilización de fondos habituales en una cuenta corriente y por otra parte en una póliza de crédito podemos realizar tanto disposiciones como imposiciones.

De la misma forma en el caso de que se ingrese dinero en la póliza superior al límite de la póliza este dinero excedido del límite también generará unos intereses acreedores que se abonarán cuando se realice la liquidación de intereses, es decir se le remuneraría al titular de la póliza, en este caso los intereses suelen ser menores que los intereses deudores.

Por los intereses acreedores, en el caso de que la cuenta tenga saldo acreedor la entidad nos liquidará intereses a nuestro favor en la cuantía pactada

Otro caso de una póliza de créditos es que el titular de la póliza disponga de una cantidad por encima del límite del crédito acordado, en este caso se cargaría una comisión de excedido sobre el mayor saldo excedido, es decir, sobre la parte utilizada por encima del límite del crédito.

Se habla de comisión sobre el mayor saldo excedido, porque solamente se podrá cobrar una comisión de excedido por cada período de liquidación, por lo que se calculará sobre el mayor habido en dicho intervalo de tiempo.

En la liquidación también se cobrará una comisión de disponibilidad en función del saldo medio no dispuesto, es lo que hay que pagar por la parte del crédito contratado y no utilizado.

Por comisión de saldo no dispuesto, es normal que las entidades cobren una comisión en función del crédito no consumido durante el período de liquidación, ya que el banco te da un crédito que puedes utilizar como mejor convenga al cliente pero también el banco está perdiendo intereses en el caso de que no utilices, este interés no suele ser muy elevado rondando el 0,5%.

Según el banco o caja, periodo e importe los intereses y comisiones puede ser que se liquiden mensuales, trimestrales, semestrales o anuales.

De igual forma sin importar la periodicidad el asiento para liquidar intereses y comisiones sería el siguiente:

Asiento de liquidación de intereses.

Importe debe	Asiento por la liquidación de intereses		Importe haber
X	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito. (interés deudores + intereses excedidos- intereses acreedores)		
X	(626) Servicios bancarios y similares. (comisión por disponibilidad, exceso y administración)	(5201) Deudas a corto plazo por crédito dispuesto	X

Seguidamente se cancela la póliza devolviendo el dinero con sus correspondientes intereses:

Importe debe	Asiento de cancelación de póliza de crédito		Importe haber
X	(5201) Deudas a corto plazo por crédito dispuesto		
		(572) Banco (por el pago de la Póliza de crédito más los intereses generados)	X

En el caso de el titular de la póliza al vencimiento tenga un saldo negativo en la póliza de crédito es decir un saldo positivo para el cliente, se le devolverá el dinero que reste después de pagar las comisiones e intereses generados por la póliza.

Importe debe	Asiento de cancelación de póliza de crédito		Importe haber
X	(572) Banco (por el pago de la Póliza de crédito más los intereses generados)		
		(5201) Deudas a corto plazo por crédito dispuesto	X

4. ASPECTOS FISCALES.

Una póliza de crédito es un producto financiero que genera unos gastos financieros que puede ser deducido por el cliente fiscalmente, tanto en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas como en el Impuesto de Sociedades.

- IRFP

No todo el mundo puede deducirse los gastos contraídos con una entidad bancaria por la utilización de una póliza de crédito. Hay que distinguir como punto fundamental que las

personas físicas que no declaran Rendimientos por actividades económicas nunca se van a poder deducir los gastos en los que incurran por la contratación y utilización de dicha póliza.

Ejemplo:

Persona que sólo tributa por Rendimientos del Trabajo pero que le han concedido una póliza de crédito para reformar su casa en el año 2017.

Esta persona no podrá deducir fiscalmente los gastos generados por la póliza de crédito.

Así pues, los gastos generados por la contratación de una póliza de crédito como puedan ser, los gastos de apertura, los intereses devengados por la disposición del capital, y los posibles gastos dependiendo de la entidad que la concede, sólo podrán deducirlos en el IRPF aquellos contribuyentes encuadrados en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia, que estén dados de alta en su correspondiente epígrafe de Actividades Económicas y que estén desarrollando dicha actividad, y que por supuesto, utilicen o se apoyen en la póliza de crédito para la consecución y realización de sus actividades económicas, no personales.

Hay que aclarar que dentro de este grupo de “empresarios” nombrados en el anterior párrafo con derecho a deducir las facturas, sólo podrán deducirse los gastos los empresarios encuadrados en el Régimen de Estimación Directa Normal o Simplificada del IRPF, es decir, todos aquellos autónomos que tributan su actividad por el método de ingresos menos gastos. Esto es así, porque se consideran gastos vinculados e inherentes a la actividad que se realiza, y se da por hecho que es un gasto correspondiente al desarrollo de la actividad económica.

- IMPUESTO DE SOCIEDADES

Todas las Sociedades mercantiles que incurran en este tipo de gastos, pueden deducir estos gastos en sus cuentas anuales, ya que como en el caso de las personas físicas, si la póliza se ha constituido por necesidades inherentes a las necesidades de liquidez o por diversos motivos en relación a la situación de la empresa, se puede incluir en el Impuesto de Sociedades como un gastos más de la empresa. Estos gastos vendrán incluidos en la cuenta del grupo 6 Gastos financieros.

Hay que tener en cuenta de la importancia de regularizar o periodificar los intereses devengados a 31 de Diciembre de cada año en concreto, ya que por el criterio del devengo, debemos imputar a cada año el gasto devengado en ese año.

- IVA

En cuanto a IVA los gastos financieros ocasionados están sujetos a IVA, pero no significa que la, una póliza de crédito es un producto financiero que genera unos gastos que puede ser deducido por el cliente fiscalmente, tanto en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas como en el Impuesto de Sociedades.

Las entidades bancarias repercuten IVA por este servicios ya que a su vez, estas operaciones están exentas de IVA, tal y como se afirma en la LIVA en el artículo 20.1.18, donde se especifica que están exentos, la concesión de créditos y préstamos de dinero, cualquiera que sea la forma en que se instrumente, incluso mediante efectos financieros o títulos de otra naturaleza.

Así pues, las entidades no repercutirán IVA en sus facturas en ningunos de los siguientes casos:

-Por los servicios de apertura del crédito

-Por los gastos de intereses y todos los gastos financieros ocasionados por la concesión de la póliza están exentos de IVA

Debemos de nombrar que los gastos de notaria por la formalización de la póliza no está exento, por lo que si tendríamos que pagar IVA.

Los intereses acreedores generados por las cuentas bancarias, depósitos y créditos se consideran un rendimiento del capital y, como tal, tributan en la declaración de la renta.

Estos intereses deben tributar como rendimientos del capital mobiliario en la base imponible del ahorro.

El banco deberá aplicar las retenciones correspondientes en el momento de la liquidación de los intereses.

De acuerdo con la normativa tributaria vigente, el tipo de gravamen a pagar se divide en 3 franjas del 19%, 21% y 23%, dependiendo de si los rendimientos no superan los 6.000 euros, los 50.000 euros o, de ahí en adelante.

Los depósitos bancarios también están sujetos a la tributación en el Impuesto del Patrimonio. Para el cálculo de la base imponible se sumará todo el efectivo del que dispongamos en las cuentas corriente, incluyendo la cuantía total a la que asciendan los depósitos a plazo fijo, no así sólo los intereses que éstos generen.

5. EJEMPLO DE PÓLIZA DE CRÉDITO.

La empresa AMSAP, S.L. pide que se le calcule la liquidación de una póliza que mantiene con el banco Bankcash.

Las condiciones pactadas en dicha póliza de crédito son las siguientes:

Duración 3 meses

La póliza es concedida el día 1/11/2017.

LIMITE DE CRÉDITO CONCEDIDO 60.000,00 €

INTERESES

La liquidación de la póliza se realiza con periodicidad trimestral.

TIN deudor	5,50%	sobre saldo medio dispuesto a fecha valor
TIN acreedor	0,15%	sobre saldo medio acreedor a fecha valor
TIN excedidos	25%	sobre saldo medio excedido a fecha valor

COMISIONES

Renovación/formalización:	0,50%	Concesión y renovación anual.
Gastos de notaría	250 €	
Por la formalización y estudio de la póliza:	120 €	Concesión de la póliza.
Disponibilidad:	0,20%	Liquidación trimestral.
Exceso:	3,60%	Mayor exceso contable en cada liquidación.
Mínimo exceso:	15,00 €	
Administración:	0,35 €	Por apunte.

Los conceptos exentos de la comisión por administración son:

- Liquidación de intereses acreedores y deudores
- Adeudo por comisiones
- Adeudo de cheques
- Ingresos en efectivo
- Reintegros en efectivo

GASTOS

Correo:	0,50 €
Retención IRPF:	19%

La liquidación de la póliza se realiza con periodicidad trimestral.

Los movimientos de la cuenta son los siguientes:

Fecha Operación	Fecha Valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldos
01/11/2017	01/11/2017	Gastos de apertura de Póliza	660,00 €		-660,00 €
01/11/2017	01/11/2017	Abono remesa		50.172,00 €	49.512,00 €
03/11/2017	01/11/2017	Gastos liquidación remesa	1.505,16 €		48.006,84 €
10/11/2017	11/11/2017	Adeudo de cheques	44.627,00 €		3.379,84 €
11/11/2017	12/11/2017	Adeudo transferencia	30.256,00 €		-26.876,16 €
15/11/2017	15/11/2017	Abono remesa		42.925,00 €	16.048,84 €
16/11/2017	16/11/2017	Adeudo de cheques	21.333,00 €		-5.284,16 €
16/11/2017	17/11/2017	Gastos liquidación remesa	1.287,75 €		-6.571,91 €
20/11/2017	19/11/2017	Adeudo transferencia	46.090,00 €		-52.661,91 €
23/11/2017	22/11/2017	Ingreso en efectivo		30.624,00 €	-22.037,91 €
12/12/2017	12/12/2017	Abono transferencia		21.308,00 €	-729,91 €
12/12/2017	12/12/2017	Adeudo transferencia	23.557,00 €		-24.286,91 €
14/12/2017	14/12/2017	Reintegros en efectivo	16.013,00 €		-40.299,91 €
16/12/2017	15/12/2017	Abono transferencia		22.131,00 €	-18.168,91 €
17/12/2017	18/12/2017	Adeudo recibo domiciliado	4.292,00 €		-22.460,91 €
18/12/2017	19/12/2017	Adeudo impuesto	21.933,00 €		-44.393,91 €
20/12/2017	20/12/2017	Adeudo transferencia	52.507,00 €		-96.900,91 €
22/12/2017	21/12/2017	Abono remesa		39.590,00 €	-57.310,91 €
22/12/2017	24/12/2017	Abono transferencia		31.385,00 €	-25.925,91 €
23/12/2017	22/12/2017	Abono transferencia		27.412,00 €	1.486,09 €
23/12/2017	22/12/2017	Abono transferencia		21.865,00 €	23.351,09 €
28/12/2017	28/12/2017	Adeudo de cheques	22.017,00 €		1.334,09 €
10/01/2018	10/01/2018	Ingreso en efectivo		15.690,00 €	17.024,09 €
15/01/2018	14/01/2018	Gastos liquidación remesa	1.187,70 €		15.836,39 €
18/01/2018	16/01/2018	Adeudo recibo domiciliado	35.586,00 €		-19.749,61 €
27/01/2018	26/01/2018	Abono transferencia		14.919,00 €	-4.830,61 €
28/01/2018	28/01/2018	Adeudo de cheques	56.806,00 €		-61.636,61 €
29/01/2018	30/01/2018	Ingreso en efectivo		2.880,00 €	-58.756,61 €
30/01/2018	30/01/2018	Abono transferencia		65.398,00 €	6.641,39 €

Solución:

Los movimientos de la cuenta nos vienen ordenados por fecha valor, por lo que estos nos servirán para el cálculo de la liquidación de intereses y comisiones, excepto para la comisión por exceso, que habrá que realizarla sobre el mayor saldo contable excedido, necesitando ordenar por fecha contable.

Fecha Operación	Fecha Valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldos
01/11/2017	01/11/2017	Gastos de apertura de Póliza	660,00 €		-660,00 €
01/11/2017	01/11/2017	Abono remesa		50.172,00 €	49.512,00 €
03/11/2017	01/11/2017	Gastos liquidación remesa	1.505,16 €		48.006,84 €
10/11/2017	11/11/2017	Adeudo de cheques	44.627,00 €		3.379,84 €
11/11/2017	12/11/2017	Adeudo transferencia	30.256,00 €		-26.876,16 €
15/11/2017	15/11/2017	Abono remesa		42.925,00 €	16.048,84 €
16/11/2017	16/11/2017	Adeudo de cheques	21.333,00 €		-5.284,16 €
16/11/2017	17/11/2017	Gastos liquidación remesa	1.287,75 €		-6.571,91 €
20/11/2017	19/11/2017	Adeudo transferencia	46.090,00 €		-52.661,91 €
23/11/2017	22/11/2017	Ingreso en efectivo		30.624,00 €	-22.037,91 €
12/12/2017	12/12/2017	Abono transferencia		21.308,00 €	-729,91 €
12/12/2017	12/12/2017	Adeudo transferencia	23.557,00 €		-24.286,91 €
14/12/2017	14/12/2017	Reintegros en efectivo	16.013,00 €		-40.299,91 €
16/12/2017	15/12/2017	Abono transferencia		22.131,00 €	-18.168,91 €
17/12/2017	18/12/2017	Adeudo recibo domiciliado	4.292,00 €		-22.460,91 €
18/12/2017	19/12/2017	Adeudo impuesto	21.933,00 €		-44.393,91 €
20/12/2017	20/12/2017	Adeudo transferencia	52.507,00 €		-96.900,91 €
22/12/2017	21/12/2017	Abono remesa		39.590,00 €	-57.310,91 €
23/12/2017	22/12/2017	Abono transferencia		27.412,00 €	-29.898,91 €
23/12/2017	22/12/2017	Abono transferencia		21.865,00 €	-8.033,91 €
22/12/2017	24/12/2017	Abono transferencia		31.385,00 €	23.351,09 €
28/12/2017	28/12/2017	Adeudo de cheques	22.017,00 €		1.334,09 €
10/01/2018	10/01/2018	Ingreso en efectivo		15.690,00 €	17.024,09 €
15/01/2018	14/01/2018	Gastos liquidación remesa	1.187,70 €		15.836,39 €
18/01/2018	16/01/2018	Adeudo recibo domiciliado	35.586,00 €		-19.749,61 €
27/01/2018	26/01/2018	Abono transferencia		14.919,00 €	-4.830,61 €
28/01/2018	28/01/2018	Adeudo de cheques	56.806,00 €		-61.636,61 €
29/01/2018	30/01/2018	Ingreso en efectivo		2.880,00 €	-58.756,61 €
30/01/2018	30/01/2018	Abono transferencia		65.398,00 €	6.641,39 €

Una vez ordenado por fecha contable, el mayor saldo deudor excedido se produce el 20/12/2018 por importe de 96.900,91 €. Siendo el exceso de 36.900,91€, la diferencia entre el saldo deudor y el límite de la póliza (60.000 €).

La comisión por exceso que cobrará el Banco será:

$$Com_{Exceso} = \text{Max}((36.900,91\text{€} \times 3,60\%; 15\text{€}) = 1.328,43\text{€}$$

El resto de la liquidación la realizaremos a partir de la ordenación según fecha valor, obteniendo los siguientes saldos:

FECHA VALOR	SALDOS	DIAS	DEUDORES	ACREDORES	EXCEDIDOS
01/11/2017	-660,00 €	0			
01/11/2017	49.512,00 €	0			
01/11/2017	48.006,84 €	10		48.006,84 €	
11/11/2017	3.379,84 €	1		3.379,84 €	
12/11/2017	-26.876,16 €	3	26.876,16 €		
15/11/2017	16.048,84 €	1		16.048,84 €	
16/11/2017	-5.284,16 €	1	5.284,16 €		
17/11/2017	-6.571,91 €	2	6.571,91 €		
19/11/2017	-52.661,91 €	3	52.661,91 €		
22/11/2017	-22.037,91 €	20	22.037,91 €		
12/12/2017	-729,91 €	0			
12/12/2017	-24.286,91 €	2	24.286,91 €		
14/12/2017	-40.299,91 €	1	40.299,91 €		
15/12/2017	-18.168,91 €	3	18.168,91 €		
18/12/2017	-22.460,91 €	1	22.460,91 €		
19/12/2017	-44.393,91 €	1	44.393,91 €		
20/12/2017	-96.900,91 €	1	96.900,91 €		36.900,91 €
21/12/2017	-57.310,91 €	1	57.310,91 €		
22/12/2017	-25.925,91 €	0			
22/12/2017	1.486,09 €	2		1.486,09 €	
24/12/2017	23.351,09 €	4		23.351,09 €	
28/12/2017	1.334,09 €	3		1.334,09 €	
31/12/2017	REGULARIZACION	10			
10/01/2018	17.024,09 €	4		17.024,09 €	
14/01/2018	15.836,39 €	2		15.836,39 €	
16/01/2018	-19.749,61 €	10	19.749,61 €		
26/01/2018	-4.830,61 €	2	4.830,61 €		
28/01/2018	-61.636,61 €	1	61.636,61 €		1.636,61 €
29/01/2018	-58.756,61 €	1	58.756,61 €		
30/01/2018	6.641,39 €	1		6.641,39 €	
31/01/2018					

Para calcular los diferentes saldos (deudores, acreedores y excedidos) hemos procedido, en primer lugar, a calcular los días (por la diferencia entre la fecha posterior y la fecha de referencia) que se mantiene cada saldo, ignorando aquellos resultados igual cero.

Seguidamente, para calcular el saldo deudor, hemos comprobado si excede el límite, de forma que, si el saldo deudor era mayor que el límite, consideramos el límite, en caso contrario el saldo deudor.

Los saldo excedidos son por, tanto, el exceso sobre el límite en los casos en que el saldo deudor rebasa el límite.

En los casos en que el número de días es cero, no consideramos el saldo.

En este caso como la póliza es de tres meses (noviembre, diciembre y enero) y coincide con fecha 31/01/2017, tendremos que hacer una regularización de intereses para poder mostrar a esa fecha los intereses que ha generado la póliza, aunque no se liquiden en esa fecha.

A continuación, calcularemos los números comerciales sobre los diferentes saldos, obteniendo los números comerciales deudores, acreedores y excedidos, teniendo en cuenta como hemos comentado anteriormente la personificación de intereses.

FECHA VALOR	SALDOS	DIAS	DEUDORES	ACREDORES	EXCEDIDOS	NUMEROS DEUDORES	NUMEROS ACREDORES	NUMEROS EXCEDIDOS
01/11/2017	-660,00 €	0						
01/11/2017	49.512,00 €	0						
01/11/2017	48.006,84 €	10		48.006,84 €			4.800,68 €	
11/11/2017	3.379,84 €	1		3.379,84 €			33,80 €	
12/11/2017	-26.876,16 €	3	26.876,16 €			806,28 €		
15/11/2017	16.048,84 €	1		16.048,84 €			160,49 €	
16/11/2017	-5.284,16 €	1	5.284,16 €			52,84 €		
17/11/2017	-6.571,91 €	2	6.571,91 €			131,44 €		
19/11/2017	-52.661,91 €	3	52.661,91 €			1.579,86€		
22/11/2017	-22.037,91 €	20	22.037,91 €			4.407,58€		
12/12/2017	-729,91 €	0						
12/12/2017	-24.286,91 €	2	24.286,91 €			485,74 €		
14/12/2017	-40.299,91 €	1	40.299,91 €			403,00 €		
15/12/2017	-18.168,91 €	3	18.168,91 €			545,07 €		
18/12/2017	-22.460,91 €	1	22.460,91 €			224,61 €		
19/12/2017	-44.393,91 €	1	44.393,91 €			443,94 €		
20/12/2017	-96.900,91 €	1	96.900,91 €		36.900,91 €	969,01 €		369,01 €
21/12/2017	-57.310,91 €	1	57.310,91 €			573,11 €		
22/12/2017	-25.925,91 €	0						
22/12/2017	1.486,09 €	2		1.486,09 €			29,72 €	
24/12/2017	23.351,09 €	4		23.351,09 €			934,04 €	

28/12/2017	1.334,09 €	3		1.334,09 €			40,02 €	
31/12/2017	Periodificación	61				10.622,47 €	5.998,76 €	369,01 €
01/01/2018	1.334,09 €	9						
10/01/2018	17.024,09 €	4		17.024,09 €			680,96 €	
14/01/2018	15.836,39 €	2		15.836,39 €			316,73 €	
16/01/2018	-19.749,61 €	10	19.749,61 €			1.974,96 €		
26/01/2018	-4.830,61 €	2	4.830,61 €			96,61 €		
28/01/2018	-61.636,61 €	1	61.636,61 €		1.636,61 €	616,37 €		16,37 €
29/01/2018	-58.756,61 €	1	58.756,61 €			587,57 €		
30/01/2018	6.641,39 €	1						
31/01/2018		31				3.275,51 €	997,69 €	16,37 €

Para los números deudores:

$$nd_i = \frac{Sd_i \times d_i}{100}$$

Para los números acreedores:

$$na_i = \frac{Sa_i \times d_i}{100}$$

Para los números excedidos:

$$ne_i = \frac{Se_i \times d_i}{100}$$

Siendo:

nd_i = Números comerciales deudores

na_i = Números comerciales acreedores

ne_i = Números comerciales excedidos

Sd_i = Saldos deudores

Sa_i = Saldos acreedores

Se_i = Saldos excedidos

d_i = Días que se mantiene el saldo

En la primera fila se ha sumado el total de días, números deudores, acreedores y excedidos.

La liquidación de intereses se calculará sobre la suma de número comerciales, de la siguiente forma:

Intereses deudor:

$$I_d = \frac{\sum n d_i x i_d x 100}{360} =$$

Intereses deudores meses de noviembre y diciembre:

$$I_d \text{ noviembre/diciembre} = \frac{10.677,81\text{€} x 5,5\% x 100}{360} = 162,29\text{€}$$

Intereses deudores enero:

$$I_d \text{ noviembre/diciembre} = \frac{3.275,51\text{€} x 5,5\% x 100}{360} = 50,04\text{€}$$

Intereses acreedor:

$$I_a = \frac{\sum n a_i x i_a x 100}{365} =$$

Intereses acreedores meses de noviembre y diciembre:

$$I_a \text{ noviembre/diciembre} = \frac{5.998,76\text{€} x 0,15\% x 100}{360} = 2,47\text{€}$$

Intereses acreedores de enero:

$$I_a \text{ enero} = \frac{997,69\text{€} x 0,15\% x 100}{360} = 0,41\text{€}$$

Intereses excedidos:

$$I_e = \frac{\sum n e_i x i_e x 100}{360} =$$

$$I_e \text{ noviembre/diciembre} = \frac{369,01\text{€} x 25\% x 100}{360} = 25,62\text{€}$$

$$I_e \text{ enero} = \frac{16,37\text{€} x 25\% x 100}{360} = 1,14\text{€}$$

Siendo:

I_d = Intereses deudores.

i_d = Tipo de interés deudor.

I_a = intereses acreedor.

i_a = Tipo de interés acreedor.

I_e = Intereses excedidos.

i_e = Tipo de intereses excedidos

La base del cálculo para los intereses deudores y excedidos es el año comercial (360 días), mientras que para los intereses acreedores es el año natural (365 días).

Habrá que calcular la retención por IRPF sobre los intereses acreedores:

$$R = I_a \times t_r =$$

$$R_{\text{noviembre/diciembre}} = 2,465 \times 19\% = 0,47$$

$$R_{\text{enero}} = 0,41 \times 19\% = 0,08$$

Para calcular la comisión de disponibilidad, tendremos que conocer el saldo medio dispuesto y, por diferencia con el límite, obtenemos el saldo medio no dispuesto. Lo anterior se puede calcular a partir de la suma de números comerciales deudores, de la siguiente forma:

$$SMD = \frac{\sum n_d \times 100}{d} =$$

$$SMD_{\text{noviembre/diciembre}} = \frac{10.622,47\text{€} \times 100}{61} = 17.413,87\text{€}$$

$$SMD_{\text{enero}} = \frac{3.275\text{€} \times 100}{31} = 10.566,15\text{€}$$

SMD_{enero} = Saldo medio deudor

d = Total días de la Liquidación

Por lo que el saldo medio no dispuesto será:

$$SMND = L - SMD$$

$$SMND_{\text{noviembre/diciembre}} = 60.000 - 17.413,87\text{€} = 42.586,11\text{€}$$

$$SMND_{\text{enero}} = 60.000 - 10.566,15\text{€} = 49.433,85\text{€}$$

Siendo:

$SMND$ = Saldo medio no dispuesto durante el periodo de liquidación.

L = Límite de la póliza de crédito.

Ya podemos calcular la comisión de disponibilidad (sobre saldo medio no dispuesto).

$$C_{smnd} = SMND \times c_{smnd}$$

$$C_{smnd \text{ noviembre/diciembre}} = 42.586,11\text{€} \times 0,20\% = 28,39\text{€}$$

$$C_{smnd \text{ enero}} = 49.433,85\text{€} \times 0,20\% = 98,87\text{€}$$

Siendo:

C_{smnd} = Importe de la comisión de disponibilidad.

c_{smnd} = Tipo de comisión de disponibilidad.

Seguidamente se calcula el saldo medio acreedor y el de exceso:

$$SMA = \frac{\sum na_i \times 100}{d}$$

$$SMA_{\text{noviembre/diciembre}} = \frac{5.998,76\text{€} \times 100}{61} = 9.834,03\text{€}$$

$$SMA_{\text{enero}} = \frac{997,69\text{€} \times 100}{31} = 3.218,36\text{€}$$

Siendo:

SMA = Saldo medio acreedor.

$$SME = \frac{\sum ne_i \times 100}{d}$$

$$SME_{\text{noviembre/diciembre}} = \frac{369,01\text{€} \times 100}{61} = 604,93\text{€}$$

$$SME_{\text{enero}} = \frac{16,37\text{€} \times 100}{31} = 52,79\text{€}$$

Respecto a las diferentes comisiones:

Comisión de renovación

$$C_R = L \times c_r = 60.000\text{€} \times 0,50\% = 300\text{€}$$

Siendo

C_R = Importe comisión de renovación.

c_r = Tipo comisión de renovación.

Comisión de administración

$$Com_{\text{Administración}} = N_a \times 0,35\text{€}$$

Siendo:

N_a = Números de apuntes.

En la relación de apuntes hay un total de 29 apuntes, de los que:

En los meses de noviembre y diciembre corresponden 22 apuntes de los cuales 5 de ellos no devengan comisión:

Adeudo de cheques = 3

Ingreso en efectivo =1

Reintegro en efectivo =1

Por lo que el banco liquidará por 17 apuntes:

$$Com_{Administración} = 17 \times 0,35€ = 5,95€$$

En el mes de enero corresponden a 7 apuntes de los cuales 3 de ellos no devengan comisión:

Adeudo de cheques = 1

Ingreso en efectivo = 2

Por lo que el banco liquidará por 4 apuntes:

$$Com_{Administración} = 4 \times 0,35€ = 1,40€$$

Cuando incorporamos a los movimientos de la cuenta todos los conceptos de la liquidación, obtenemos el nuevo saldo que servirá como saldo inicial en la nueva liquidación mensual.

Fecha Operación	Fecha Valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldos
01/11/2017	01/11/2017	Gastos de apertura de Póliza	660,00 €		-660,00 €
01/11/2017	01/11/2017	Abono remesa		50.172,00 €	49.512,00 €
03/11/2017	01/11/2017	Gastos liquidación remesa	1.505,16 €		48.006,84 €
10/11/2017	11/11/2017	Adeudo de cheques	44.627,00 €		3.379,84 €
11/11/2017	12/11/2017	Adeudo transferencia	30.256,00 €		-26.876,16 €
15/11/2017	15/11/2017	Abono remesa		42.925,00 €	16.048,84 €
16/11/2017	16/11/2017	Adeudo de cheques	21.333,00 €		-5.284,16 €
16/11/2017	17/11/2017	Gastos liquidación remesa	1.287,75 €		-6.571,91 €
20/11/2017	19/11/2017	Adeudo transferencia	46.090,00 €		-52.661,91 €
23/11/2017	22/11/2017	Ingreso en efectivo		30.624,00 €	-22.037,91 €
12/12/2017	12/12/2017	Abono transferencia		21.308,00 €	-729,91 €
12/12/2017	12/12/2017	Adeudo transferencia	23.557,00 €		-24.286,91 €
14/12/2017	14/12/2017	Reintegros en efectivo	16.013,00 €		-40.299,91 €
16/12/2017	15/12/2017	Abono transferencia		22.131,00 €	-18.168,91 €
17/12/2017	18/12/2017	Adeudo recibo domiciliado	4.292,00 €		-22.460,91 €
18/12/2017	19/12/2017	Adeudo impuesto	21.933,00 €		-44.393,91 €
20/12/2017	20/12/2017	Adeudo transferencia	52.507,00 €		-96.900,91 €
22/12/2017	21/12/2017	Abono remesa		39.590,00 €	-57.310,91 €
22/12/2017	24/12/2017	Abono transferencia		31.385,00 €	-25.925,91 €
23/12/2017	22/12/2017	Abono transferencia		27.412,00 €	1.486,09 €
23/12/2017	22/12/2017	Abono transferencia		21.865,00 €	23.351,09 €
28/12/2017	28/12/2017	Adeudo de cheques	22.017,00 €		1.334,09 €
31/01/2018	31/01/2018	Comisión disponibilidad	28,39 €		
31/01/2018	31/01/2018	Comisión Exceso	1.328,43 €		
31/01/2018	31/01/2018	Comisión Administración	5,95 €		
31/01/2018	31/01/2018	Intereses deudores	162,29 €		
31/01/2018	31/01/2018	Intereses acreedores		2,47 €	
31/01/2018	31/01/2018	Intereses excedidos	25,63 €		
31/01/2018	31/01/2018	Retención IRPF	0,47		
31/12/2017	31/12/2017	Periodificación de intereses			
10/01/2018	10/01/2018	Ingreso en efectivo		15.690,00 €	17.024,09 €
15/01/2018	14/01/2018	Gastos liquidación remesa	1.187,70 €		15.836,39 €
18/01/2018	16/01/2018	Adeudo recibo domiciliado	35.586,00 €		-19.749,61 €
27/01/2018	26/01/2018	Abono transferencia		14.919,00 €	-4.830,61 €
28/01/2018	28/01/2018	Adeudo de cheques	56.806,00 €		-61.636,61 €
29/01/2018	30/01/2018	Ingreso en efectivo		2.880,00 €	-58.756,61 €
30/01/2018	30/01/2018	Abono transferencia		65.398,00 €	6.641,39 €
31/01/2018	31/01/2018	Comisión disponibilidad	32,96 €		6.608,43 €
31/01/2018	31/01/2018	Comisión Exceso			6.608,43 €
31/01/2018	31/01/2018	Comisión Administración	1,05 €		6.607,38 €
31/01/2018	31/01/2018	Intereses deudores	162,29 €		6.445,10 €
31/01/2018	31/01/2018	Intereses acreedores		0,41 €	6.445,51 €
31/01/2018	31/01/2018	Intereses excedidos	1,14 €		6.444,37 €
31/01/2018	31/01/2018	Retención IRPF	0,08 €		6.444,29 €
31/01/2018	31/01/2018	Renovación	540,00 €		5.904,29 €
31/01/2018	31/01/2018	Correo	0,50 €		5.903,79 €

Contabilización de la Póliza de crédito:

El 1 de Noviembre se concede el crédito.

Asiento de formalización del crédito y gastos de apertura de la cuenta de crédito:

Importe debe	Asiento de apertura de la cuenta de crédito:		Importe haber
300	(626) Servicios bancarios y similares (por los gastos de formalización y de notaria)		
360	(623) Servicios de profesionales independientes (gastos de profesionales por el estudio y concesión de la póliza de crédito)	(5201) Deudas a corto plazo por crédito dispuesto	660

Desde la concesión del crédito hasta final de año, la empresa hace disposiciones e imposiciones según su necesidad.

A fecha 31/12/2017 la empresa tiene que reflejar en su contabilidad los intereses devengados desde la concesión de la póliza de crédito hasta fecha 31/12/2017, aunque no se paguen hasta la fecha de liquidación han de reflejarse, en el cierre del año 2017.

Importe debe	Regularización de intereses a fecha 31/12/2017:		Importe haber
185,45 €	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito. (interés deudores (162,29€) + intereses excedidos (25,62€) - intereses acreedores (2.47€) de los meses noviembre y diciembre).		
1.362,77 €	(626) Servicios bancarios y similares (comisión por disponibilidad (28,39€), exceso (1.328,43€) y administración (5,95€)).	(527) Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito.	1.548,22 €

$$I_{d \text{ noviembre/diciembre}} = \frac{10.677,81\text{€} \times 5,5\% \times 100}{360} = 162,29\text{€}$$

$$I_{e \text{ noviembre/diciembre}} = \frac{369,01\text{€} \times 25\% \times 100}{360} = 25,62\text{€}$$

$$I_{a \text{ noviembre/diciembre}} = \frac{5.998,76\text{€} \times 0,15\% \times 100}{360} = 2,47\text{€}$$

$$C_{smnd \text{ noviembre/diciembre}} = 42.586,11\text{€} \times 0,20\% = 28,39\text{€}$$

$$Com_{Exceso} = \text{Max}((36.900,91\text{€} \times 3,60\%; 15\text{€})) = 1.328,43\text{€}$$

$$Com_{Administración} = 17 \times 0,35\text{€} = 5,95\text{€}$$

El día 31/12/2017 se regulariza la cuenta

Importe debe	Regularización 31/12/2017:		Importe haber
1.334,09 €	(572) Banco	(5201)Deudas a corto plazo por crédito dispuesto (saldo que tienen en esa fecha la póliza a favor del cliente)	1.334,09€

En este momento la empresa tiene un saldo negativo en la póliza de crédito, es decir el banco tiene que devolverle al cliente la diferencia de dinero que se ha ingresado de mas en la póliza de crédito, al ser la póliza de crédito una cuenta de naturaleza pasiva esta no podrá aparecer en el balance de la empresa con signo negativo por lo que habrá que hacer un ajuste y pasar el saldo a la cuenta del cliente:

A fecha 01/01/2018 se vuelve a reinvertir el asiento ya que la póliza sigue en vigor y no se liquidará hasta el 31/01/2018

Importe debe	01/01/2018		Importe haber
1.334,09 €	(5201) Deudas a corto plazo por crédito dispuesto	(572) Banco	1.334,09€

La empresa sigue con su póliza de crédito dando lugar a los movimientos que se mostraron anteriormente en el extracto de movimientos.

A fecha 31/01/2018 se liquida la póliza, pagándose intereses devengados y la devolución de la deuda en su caso, en este caso en particular el importe de la póliza es negativo por lo que el banco tendrá que abonar la diferencia después de descontar intereses a su cliente.

Importe debe	Cancelación de la póliza de crédito 31/01/2018:		Importe haber
50,77€	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito. (interés deudores (50,04€) + intereses excedidos (1,14€) - intereses acreedores (0,41€) del mes de enero)		
100,27 €	(626) Servicios bancarios y similares. (comisión por disponibilidad 98,87€), exceso y administración (1,40€) mes de enero)		
1.548,22 €	(527) Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito. (intereses y comisiones generados en los meses de noviembre y diciembre) (desaparece la cuenta que se creó para la regularización de intereses)		
4.942,13 €	(572) Banco.	(5201) Deudas a corto plazo por crédito dispuesto.	6.641,39€

$$I_{d \text{ noviembre/diciembre}} = \frac{3.275,51€ \times 5,5\% \times 100}{360} = 50,04€$$

$$I_{e \text{ enero}} = \frac{16,37€ \times 25\% \times 100}{360} = 1,14€$$

$$I_{a \text{ enero}} = \frac{997,69€ \times 0,15\% \times 100}{360} = 0,41€$$

$$C_{smnd \text{ enero}} = 49.433,85€ \times 0,20\% = 98,87€$$

$$Com_{Administración} = 4 \times 0,35€ = 1,40€$$

El banco traspasará el saldo resultante:

- Si es a favor del cliente, a la cuenta corriente 572.
- Si es a favor del Banco, deberemos ingresar en la cuenta de crédito o, si hay saldo en la cuenta corriente, se traspasará desde la cuenta corriente.

A veces, los bancos utilizan una única cuenta que opera como cuenta corriente o de crédito, por lo que sí es a favor del banco, el cliente deberá ingresar para cancela la deuda.

6. CONCLUSIONES.

La póliza de crédito es uno de los instrumentos de financiación más flexibles del mercado, admite tanto disposiciones como imposiciones por lo que pagamos la financiación que realmente necesitamos en cada momento.

Su máxima utilidad se encuentra cuando lo utilizamos para cubrir desfases de tesorería temporales, en caso contrario si esta se utilizara por ejemplo para pagar un inmovilizado material a largo plazo es más probable que se encuentre con un problema cuando llegue el vencimiento y no se pueda pagar la póliza.

En mi opinión después de haber estudiado este instrumento de financiación me parece que, si se gestiona bien, la póliza de crédito es uno de los productos de financiación más barato del mercado.

7. BIBLIOGRAFÍA

- [Nuevo P.G.C]. Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.
- [Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido]BOE, 29 diciembre 1992.
- [BOE. Circular 5/2011] Banco de España (2011).
- [BOE circular 5/2012] Banco de España (27 junio 2012).
- [Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio] BOE, 29-noviembre-2006.
- [Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades] BOE, 28 noviembre 2014.
- [Matemáticas Financieras] Tema 4: Aplicaciones de la Capitalización Simple Mercedes Rojas de Gracia.
- [www.nuevatribuna.es] Fiscalidad de los depósitos, artículo del 3 de marzo del 2017.
- [www.iberley.es] Concesión, uso y cancelación de póliza de crédito, artículo 5 de mayo 2016.
- [aseduco.com] Luis Manuel Sánchez Maestre · Publicada 27 octubre 2014, Actualizado 2 marzo, 2017.